

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 171/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 ratificada por las Resoluciones CM Nros. 50/2014 y 338/2021, la Resolución AGT N° 72/2014, el Expediente Administrativo MPT0022 12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.

Que mediante Resolución de Presidencia CM N° 207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N° 50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Autónoma de Buenos Aires, y por Resolución AGT N° 72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.

Que, en función de lo expuesto, este organismo requirió mediante Nota N° 114/2021, que obra glosada a fs. 8, requirió al Consejo de la Magistratura el pase definitivo del agente Carolina Aldana Jorge Barquet, Legajo Personal N° 5651, DNI 36.594.312, al ámbito de este Ministerio Público Tutelar, quien reviste el cargo de Auxiliar de Servicio.

Que, en virtud de ello, por Resolución de Presidencia CM N° 791/2021, se aceptó la incorporación de la agente mencionada en el considerando precedente, al Cuerpo Móvil, y se la transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación de la referida agente en este Ministerio y asignarla para cumplir funciones en el ámbito de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

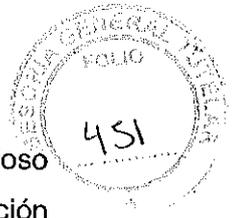
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la incorporación de la agente Carolina Aldana Jorge Barquet, Legajo Personal N° 5651, DNI 36.594.312, en el cargo de Auxiliar de Servicio, trasferida desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N° 791/2021.

Artículo 2.- Asignar a la agente Carolina Aldana Jorge Barquet, Legajo Personal N° 5651, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones



fehacientes", a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 171/2021 T. XVII F.º 430-451 FECHA 16-08-21

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

